

CONCURSO PUBLICO N° 08-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION
DE LA OBRA:**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N°14970 DEL CASERÍO EL BARCO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2558232.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 11:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°051-2023-FOSPIBAY.GG DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y MEMORANDUM N° 55-2023-FOSPIBAY.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

1. DEL POSTOR: GRUPO INCO V&S

1.1. CONSULTA N°01:

Se realiza la siguiente Consulta respecto a los límites del Valor Referencial según la página 03 en el ítem 1.4 Valor Referencial, el límite inferior al 95% es S/ 6,698,934.43350 por lo tanto se solicita se corrija el límite inferior el cual debería ser S/ 6,698,934.44.

RESPUESTA:

No se acoge, indicando que la centésima no supera el 50% de 1 para su redondeo al numero mayor inmediato.

1.2. CONSULTA N°02:

Según el artículo N°2, acápite A), B), C), E) del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Se realiza la siguiente consulta respecto a las empresas autorizadas para emitir Líneas de Crédito y Cartas Fianza según la SBS, Se consulta al comité si las presentes bases hacen referencia al link: <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>.

RESPUESTA:

Se cita el artículo N°35: requisitos de las garantías del reglamento del FOSPIBAY.

ARTÍCULO N°35: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

LOS MEDIOS DE GARANTÍA A UTILIZARSE SERÁN LAS CARTAS FIANZAS, LAS MISMAS QUE DEBERÁN SER INCONDICIONALES, SOLIDARIAS, IRREVOCABLES, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA AL SÓLO REQUERIMIENTO DEL FOSPIBAY, LAS CUALES DEBERÁN SER EMITIDAS POR UN BANCO AUTORIZADO Y SUJETA AL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES O ESTAR CONSIDERADA EN LA ÚLTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA QUE PERIÓDICAMENTE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

Por consideraciones del comité y por jurisprudencia de los procesos adjudicados y vigentes de el FOSPIBAY y, para efectos de la verificación y validación de la carta de línea de crédito ante las entidades financieras durante el acto de evaluación de propuestas, se mantiene la relación de bancos descritos en el anexo N° 15 de las bases.

1.3. CONSULTA N°03:

Según el artículo N°2, acápite A), B), C), E) del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Se consulta al comité respecto a los adelantos, página 23 ítem 3.5 Adelantos, Si el contratista Solicita los adelantos directos y de materiales cumpliendo según las bases, que fecha tiene como máximo para desembolsar estos adelantos respectivamente el FOSPIBAY; ya que según el artículo 40 del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar no menciona y según el artículo 46 del mismo no es condición para que Inicie el Plazo de Ejecución de Obra.

RESPUESTA:

El trámite de desembolsos de los adelantos está sujeto al cumplimiento y verificación de la documentación alcanzada por el contratista, el mismo que de no existir observaciones en la documentación deberá efectuarse en un plazo máximo de una semana.

Cabe indicar que en el numeral 8.4.2 del proyecto de contrato (pág. 73 de las bases), se estipula lo siguiente:

Para cumplir con lo indicado en el numeral “8.3” (ADELANTOS), EL CONTRATISTA deberá entregar a EL FOSPIBAY, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución de la obra, una carta fianza, extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y valida por el plazo de ejecución de la OBRA.

1.4. CONSULTA N°04:

Se Realiza la siguiente Consulta respecto al cual es el máximo número de Consorciados y el Porcentaje de Participación.

RESPUESTA:

No hay restricción de número máximo de consorciados, así como porcentaje de participación. Debe entenderse que los consorciados deben cumplir, según lo que corresponda en caso de consorcio, con los requerimientos técnicos mínimos descritos en el numeral 2.13.1. de las bases.

1.5. CONSULTA N°05:

Según el artículo N°2, acápite A), B), C), E) del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Se consulta al comité respecto a los reajustes. Si el contratista tendrá derecho a estos y podrá valorizarlos mensualmente como parte de la valorización de obra; ya que según las bases y el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar no los menciona.

RESPUESTA:

La obra si está sujeto a reajustes y deberá elaborarse según formula polinómica del expediente técnico.

Respecto a los pagos del reajuste, serán pagados en la liquidación de la obra.

1.6. CONSULTA N° 06

Se realiza la Siguiete Consulta respecto al Personal Propuesto, página 34 ítem 4.16.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO. La experiencia del Personal Propuesto que solicita las bases es la siguiente:

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años como residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o inspector en obras iguales o similares.
- **Especialista en arquitectura:** Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en arquitectura de obras iguales o similares.
- **Especialista en estructuras:** Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en estructuras de obras iguales o similares.
- **Especialista eléctrico:** Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico o Ingeniero Eléctrico, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en instalaciones eléctricas de obras en general, de los cuales al menos 03 años debe corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista sanitario:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en instalaciones sanitarias de obras en general, de los cuales al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad:** Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero de minas, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe

contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general.

- **Asistente de Residente de Obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como residente de obra y/o Asistente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras iguales o similares.

Se solicita que la experiencia de los profesionales sea más asequible para aumentar la libre concurrencia de los postores según el artículo N°02 del acápite A) del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Por lo cual se solicita se cambie la Experiencia del personal Propuesto:

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años como residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o inspector en obras iguales o similares.
- **Especialista en arquitectura:** Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en arquitectura de obras en general.
- **Especialista en estructuras:** Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años como especialista en estructuras de obras en general.
- **Especialista eléctrico:** Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico o Ingeniero Eléctrico, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años como especialista en instalaciones eléctricas de obras en general, de los cuales al menos 02 años debe corresponder a obras en general.
- **Especialista sanitario:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años como especialista en instalaciones sanitarias de obras en general, de los cuales al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad:** Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero de minas, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general.
- **Asistente de Residente de Obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años como residente de obra y/o Asistente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras iguales o similares.

RESPUESTA:

Se acoge en parte.

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años como residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o inspector en obras iguales o similares.
- **Especialista en arquitectura:** Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo parcial, según incidencia de participación, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en arquitectura de obras iguales o similares.
- **Especialista en estructuras:** Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo parcial, según incidencia de participación, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años como especialista en estructuras de obras iguales o similares.
- **Especialista eléctrico:** Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico o Ingeniero Eléctrico, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo parcial, según incidencia de participación, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en instalaciones eléctricas de obras en general, de los cuales al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista sanitario:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo parcial, según incidencia de participación, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en instalaciones sanitarias de obras en general, de los cuales al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad:** Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero de minas, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general.
- **Asistente de Residente de Obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como residente de obra y/o Asistente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector en obras iguales o similares.

1.7. CONSULTA N° 07

Se realiza la siguiente Observación respecto al EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, página 36 ítem 4.16.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Se está solicitando:

- (4) Vibradora de Concreto 4HP 2.4"
- (4) Mezcladora de 9-11p 3
- (4) Plancha Compactadora Vibratoria 7HP

Según el artículo N°02 del acápite A) del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. La entidad debe promover la Libertad de Concurrencia y participación de los proveedores debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibido la adopción de practicas que limitan o afecten la libre concurrencia de los postores.

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libertad de Concurrencia, solicitamos se considere:

- Vibradora de Concreto 4HP-6.5HP 1.5"-2.4". Debido a que el modelo es más comercial.
- Mezcladora de 7-11 p3. Debido a que el modelo es más comercial.
- Plancha Compactadora de 5.5HP a 13 HP. Debido a que el modelo es más comercial.

RESPUESTA:

No se acoge. Las características solicitadas en las bases han sido tomadas del contenido del expediente técnico. El cambio de especificación técnica implicaría la modificación del expediente técnico.

1.8. CONSULTA N° 08

Se realiza la Siguiete Consulta respecto al Personal Propuesto, página 50 ITEM B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

- La calificación está muy alta para obtener el puntaje exigido.
 - Supervisor ≥ 07 años
 - Arquitecto ≥ 05 años
 - Seguridad ≥ 05 años
- Se debería considerar que como profesionales de la carrera de ingeniería civil es muy amplia como para tener solo experiencia en colegios y hospitales (07 años), así como arquitecto (5) y seguridad (5) se solicita que la calificación sea.
 - Supervisor ≤ 06 años
 - Arquitecto ≤ 04 años
 - Seguridad ≤ 04 años

RESPUESTA:

No se acoge.

Lo manifestado por el postor en la primera viñeta de la presente consulta no corresponde a las bases.

A criterio del comité el ingeniero residente de obra y los especialistas en arquitectura y seguridad se mantienen, indicando además que acceden a evaluación y puntaje con experiencia mayor a 4 y 3 años respectivamente.

2. DEL POSTOR: CONSTRUCCIONES MAQUINARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

2.1. CONSULTA N° 01:

En la página 8, dice: Las consultas y observaciones se presentarán hasta el día 31/01/2024, y en el cronograma dice 30/01/2024.

Sírvanse aclarar al respecto.

RESPUESTA:

Se corrige. Se reprograma para complementación (verificación de planos) de planteamiento de consultas y observaciones hasta el día 05.02.2024.

2.2. CONSULTA N° 02:

En el caso de presentarse en Consorcio, preguntamos al respecto: ¿La facturación puede hacerla solo uno de los consorciados? Por favor, aclarar al respecto.

RESPUESTA:

Cada consorciado debe cumplir, según lo que corresponda en caso de consorcio, con los requerimientos técnicos mínimos descritos en el numeral 2.13.1. de las bases.

2.3. CONSULTA N° 03:

En el caso de empresas que hayan conformado un Consorcio, preguntamos al respecto: ¿Puede este mismo Consorcio presentarse en más de un procedimiento de selección? Y así mismo, en caso de resultar ganador en más de un procedimiento de selección ¿Se puede ejecutar las obras en paralelo?

RESPUESTA:

El artículo N°17: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY establece ...

UN POSTOR NO PODRÁ POSTULAR A MÁS DE UNA OBRA, SERVICIO O BIEN, EN TANTO NO HAYA CONCLUIDO CON PRESTACIONES A SU CARGO CONTRATADAS CON ANTERIORIDAD CON FOSPIBAY, AL MENOS HASTA LA RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LA MISMA; CON PERSONAL ESPECÍFICO PARA CADA OBRA, SERVICIO O BIEN.

CUALQUIERA SEA EL REGIMEN LEGAL DE CONTRATACIÓN APLICABLE, ESTÁN IMPEDIDOS DE SER PARTICIPANTES, POSTORES Y/O CONTRATISTAS: LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE CON INHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O PARA CONTRATAR CON EL FOSPIBAY.

En atención al citado artículo, un postor de resultar ganador en un proceso no podrá postular a convocatorias siguientes.

Tener en cuenta además lo indicado en el numeral 2.12.2 Prohibiciones e impedimento de los postores, de las bases.

2.4. CONSULTA N° 04:

El Formato N°1 se incluirá en el sobre N°1 o en el Sobre N°2?

RESPUESTA:

En el sobre N° 01.

2.5. CONSULTA N° 05:

Las empresas consorciadas, ¿pueden presentarse a otro proceso de selección a la vez, pero conformando otro Consorcio diferente? Y, ¿en caso ganar la buena pro se podrán ejecutar las diferentes obras en simultaneo?

RESPUESTA:

Se pueden presentar a otro proceso, pero de resultar ganador en uno ya no se evaluará y adjudicará a los integrantes del consorcio y/o profesionales en otra convocatoria.

Tener en cuenta lo indicado en el numeral 2.12.2 Prohibiciones e impedimento de los postores, de las bases.



2.6. CONSULTA N° 06:

- Los documentos que conforman las Ofertas, ¿se puede foliar con 6 dígitos, siendo el primer folio el numero 000001?

RESPUESTA:

Si.

Tener en cuenta lo estipulado en el numeral 2.13.1. ítem a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. La omisión del índice descalificará la propuesta, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

2.7. CONSULTA N° 07:

En el punto h, del ítem 2.13.1 promesa de consorcio, uno de los consorciados será el operador tributario, quiere decir que uno de los consorciados será quien facture y quien reciba los pagos por parte de la entidad?

- h) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el Anexo N°05.

Por favor, ACLARAR al respecto.

RESPUESTA:

El representante común de los integrantes del consorcio será quien facture y reciba los pagos por parte de la entidad.

Para mejor entendimiento se cita el Artículo N° 32: Consorcio, del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

ARTÍCULO N°32: CONSORCIO

EL CONTRATO DE CONSORCIO SE FORMALIZA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DE SUS APODERADOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SEGÚN CORRESPONDA, DESIGNÁNDOSE EN DICHO DOCUMENTO AL REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN, CUYOS PAGOS SERÁN DE CARGO DEL CONSORCIO. NO TENDRÁ EFICACIA LEGAL FRENTE A EL FOSPIBAY LOS ACTOS REALIZADOS POR PERSONAS DISTINTAS AL REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONSORCIO NO PODRÁ CAMBIAR DE OPERADOR TRIBUTARIO.

SI LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NO LO ESTABLECE, SE PRESUME QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES EN PROPORCIONES IGUALES, CONDICIÓN QUE SE MANTENDRÁ AL SUSCRIBIRSE EL CONTRATO DE CONSORCIO. LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO RESPONDEN SOLIDARIAMENTE RESPECTO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.



2.8. CONSULTA N° 08:

En lo relacionado a la Experiencia del Postor, así como de los profesionales, ¿se presentarán solo en la segunda Sección: factores de evaluación del Sobre N°1? Sírvanse ACLARAR al respecto

RESPUESTA:

Se debe presentar en la primera sección, conforme a lo que se indica en el numeral 2.13.1., en su ítem j) el cual dice a la letra:

..... Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "j.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de las obras listadas (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "j.3.1" y "j.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

2.9. CONSULTA N° 09:

En el Expediente Técnico digital no se está anexando los planos del proyecto. En tal sentido, se solicita alcanzarlos para poder hacer una revisión integral.

RESPUESTA:

Se anexa lo solicitado. Así mismo se indica que se otorga plazo adicional para su verificación y presentación de consultas y/u observaciones hasta el día 05.02.2024

2.10. CONSULTA N° 10:

En el folio 366, en el punto 9 - Plan de Contingencia del Expediente Técnico, indican "Terminada la ejecución de la obra nueva y puesta en servicio por parte de la IE N° 14970, se realizarán los trabajos de desmontaje y demolición". Se consulta, si estas partidas de demolición y desmontaje que están en el presupuesto, se realizarán fuera del plazo contractual y después de la recepción. Sírvanse ACLARAR al respecto.

RESPUESTA:

Se ejecutará en el plazo contractual, teniendo en cuenta que no afecta la ruta crítica del proyecto, según cronograma gantt.

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas

las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico



2.11. OBSERVACION N° 01:



Habiendo visitado el terreno donde se ejecutará la Obra, se ha verificado las condiciones en que se va a tener que trabajar en la zona, donde el personal a contratar: mano de obra calificada y no calificada de ser el caso (se aprecia poca mano de obra en el Caserío La Barca), que tendrán que alimentarse y dormir en la misma zona de trabajo. Por lo que es necesario incluir en el presupuesto un ambiente provisional donde duerma el personal y los gastos de alimentación de las tres comidas que se darán en la zona, durante la ejecución de la obra.

Se solicita incluir dichos gastos, ACOGIENDO la presente Observación para evitar contingencias posteriores.



RESPUESTA:

Adyacente al lugar de la obra existen módulos prefabricados, los mismos que, previa coordinación con las autoridades locales pueden ser habilitadas para su uso.



Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

- 
1. Metodología empleada.
 2. Verificar los parámetros de diseño.
 3. Revisión del diseño.
 4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
 5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
 6. Replanteo Topográfico

2.12. OBSERVACION N° 02:

En los folios 467 y 466 de Registros Exploratorios del Expediente Técnico, en la columna de Observación, indican " Considerar entibación y bastante agua". Esto lo indica el Expediente Técnico, para poder estabilizar el terreno en las excavaciones. Sin embargo, solo se ha considerado en el Presupuesto de Estructuras, la partida 02.01.05 Entibado para excavación de zanja. Por lo tanto, se solicita considerar el costo del agua necesaria, para estabilizar el terreno para realizar las excavaciones, para lo cual debe acogerse la presente Observacion.

RESPUESTA:

Adyacente al lugar de la obra existen fuentes de abastecimiento de agua, el cual previa coordinación con las autoridades locales puede ser acondicionados para el abastecimiento respectivo.

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3. DEL POSTOR: CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

3.1. CONSULTA N° 01:

Tanto el capítulo IV de las Bases del CONCURSO N° 08-2024-FOSPIBAY/E (VIAS DE ACCESO) como en la Memoria descriptiva de Expediente Técnico indican que la trocha carrozable (18 km aproximadamente) que conduce al caserío BELISARIO y luego a EL BARCO, se encuentra en MAL ESTADO.

Si la entidad ha detectado que la UNICA vía, desde la Panamericana Norte, que conduce al Caserío EL BARCO se encuentra en MAL ESTADO, ¿qué acciones ha tomado para garantizar que el transporte de maquinaria, herramientas, Insumos y de personal se realice de una manera óptima y no represente un factor de retraso o represente un desequilibrio financiero (incremento de Fletes) en la ejecución de la obra?.

De la información evaluada se advierte que ni en las Especificaciones Técnicas ni en los análisis de costos unitarios se han tomado en cuenta ninguna acción o consideración para que el transporte de insumos o movilización y desmovilización de maquinaria superen o plantee una contingencia por el mal estado de la vía. Asimismo, en el estudio de GESTION DE RIESGOS no considera este aspecto para gestionar el riesgo o contingencia.

RESPUESTA:

Si bien se indica en el capítulo IV de las bases y en la memoria descriptiva del expediente técnico que la trocha carrozable se encuentra en mal estado, se indica que es completamente accesible, no representando impedimento para acceder a la obra.

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

- 
1. Metodología empleada.
 2. Verificar los parámetros de diseño.
 3. Revisión del diseño.
 4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
 5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
 6. Replanteo Topográfico



3.2. CONSULTA N° 02:

En el Expediente Técnico se encuentra la Estructura del PRESUPUESTO GENERAL donde aparecen 18 partidas con Unidad de Medida: GLOBAL, entendiéndose que el término GLOBAL involucra la ejecución total de partida y se cancela o valoriza dicha en una única oportunidad.



Sin embargo, de la evaluación realizada, varias de ellas son partidas de ejecución periódica (Ejecutable en determinado lapso de la ejecución de la obra) y que deben de valorizarse de manera mensual: Movilización y desmovilización de Equipos; Elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud; Capacitación en Seguridad y salud; Mitigación de Impacto ambiental; Limpieza permanente y final de Obra y Flete Terrestre.

Se solicita asignar la unidad de medida adecuada al tipo de partida de ejecución periódica de tal manera de lograr una cuantificación y valorización mensual de la misma.



RESPUESTA:



La unidad de medida será según indica las partidas del expediente técnico. Se aclara que existen partidas que pueden ser valorizadas por su incidencia mensual y de acuerdo a los desagregados correspondientes, tales como mitigación de impacto ambiental, movilización y desmovilización de equipos, plan de monitoreo arqueológico, entre otros.

3.3. CONSULTA N° 03:

En las BASES, en el ítem 4.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se indica que el CONTRATISTA está obligado a contratar el 100% de la mano de Obra No Calificada de la zona.

Por la lejanía, ubicación y dificultad en el transporte terrestre para llegar al Caserío EL BARCO, se debe considerar un CAMPAMENTO para que el personal calificado, Técnicos y Profesionales pernocten en obra y que en dicho lugar se brinden las mínimas condiciones de Salubridad considerando que en la zona NO CUENTA con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Se solicita considerar la partida de CAMPAMENTO DE OBRA

RESPUESTA:

Adyacente al lugar de la obra existen módulos prefabricados, los mismos que, previa coordinación con las autoridades locales pueden ser habilitadas para su uso.

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3.4. OBSERVACION N° 01:

El Link que aparece en la página WEB de FOSPIBAY, en PROCESOS VIGENTES (Hasta el 30 de enero de 2024) no aparece información de los planos, por lo cual NO se puede verificar y compatibilizar esta información técnica con los demás elementos contenidos en el Expediente Técnico. Los planos son una información muy importante considerando que la obra es a sumaalzada y por orden de prelación son los planos los que tienen prioridad. Se solicita proporcionar la totalidad de planos y otorgar mayor plazo para la etapa de observaciones y consultas

RESPUESTA:

Se anexa lo solicitado. Así mismo se indica que se otorga plazo adicional para su verificación y presentación de consultas y/u observaciones hasta el día 05.02.2024

4. DEL POSTOR: S Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

4.1. CONSULTA N° 01:

En el ítem 4.16.3 equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra, piden documentación que acredite la propiedad de los equipos o contrato notarial de alquiler adjuntando tarjeta de propiedad o documentos que acredite la propiedad
Consulta : Se puede presentar declaración jurada firmada notarialmente indicando contar con los equipos requeridos pero que la documentación que acredite propiedad será entregada después de haber obtenido la buena pro ?

RESPUESTA:

Se debe cumplir lo que indican las bases. Se solicita con la finalidad de verificar la documentación durante el proceso de evaluación.

4.2. CONSULTA N° 02:

En el punto k de la primera sección: requerimientos técnicos mínimos, dice presentar declaración jurada comprometiéndose a contratar el 100% de mano de obra no calificada que sean del sector.

Consulta: Se puede completar con mano de obra foránea en caso de no contar con el 100% de la zona?

- 
- 
- 
- k) Declaración Jurada comprometiéndose a contratar en la ejecución de la Obra el 100% de trabajadores no calificados, residentes en la Provincia de Sechura, de preferencia en la localidad en que se ejecutará la obra, según Anexo N° 09.
- l) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la obligación descrita en este artículo.

RESPUESTA:

Se aclara que la mano de obra no calificada debe ser 100%, residentes en la provincia de Sechura, teniendo como prioridad los residentes del área de influencia.

Salvo caso excepcional y que se demuestre que no se cuenta con el personal solicitado se brindará las facultades al contratista.

4.3. OBSERVACION N° 01:

ANEXO N° 09

OFERTA DE CONTRATAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA UN PORCENTAJE DE TRABAJADORES ENTRE RESIDENTES DE LA MISMA LOCALIDAD Y LA PROVINCIA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

Sechura,

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución de la obra un porcentaje mínimo de ~~xxxxxxxxxxxx~~ (xxxx %) de trabajadores residentes en la misma localidad de la ejecución de la obra o en su defecto residentes en la provincia de Sechura. En el transcurso de la obra, la residencia se acreditará a través de Documento de Nacional de Identidad (DNI)

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la obra. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

Existe discrepancia entre el punto k de la primera sección: requerimientos técnicos mínimos y el anexo 9, en el punto k dice que se tiene que presentar una declaración jurada comprometiéndose a contratar el 100% de mano de obra no calificada que sean residentes de la zona o en su defecto de la provincia de

Sechura y hace referencia al anexo número 9, pero en el anexo 9 pide que el postor declare cuánto porcentaje de mano de obra de la zona contrataría en caso obtener la buena pro.

Aclarar si la declaración del anexo 9 puede ser un porcentaje a decisión del postor

RESPUESTA:

Se aclara que la mano de obra no calificada debe ser 100%, residentes en la provincia de Sechura, teniendo como prioridad los residentes del área de influencia.

Salvo caso excepcional y que se demuestre que no se cuenta con el personal solicitado se brindará las facultades al contratista.

4.4. CONSULTA N° 03:

4.16.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras del OSCE.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya

4.16.2.1 requerimientos generales dice que el postor deberá estar inscrito como ejecutor de obra en el OSCE Consulta : en caso de ser consorcio , todos los consorciados deberán de tener vigente el registro de ejecutor de obra o basta con que uno de los consorciados tenga dicho registro vigente y capacidad de ejecución?.

RESPUESTA:

Todos los postores e integrantes del consorcio deben tener la inscripción como ejecutor de obras del OSCE, teniendo en cuenta el objeto de la contratación.

4.5. CONSULTA N° 04:

Consulta : Que no habiendo servicio de agua potable en la zona del proyecto, indicar la ubicación y distancia de las fuentes de agua con que se cuenta, para proveer de dicho elemento a la obra.

RESPUESTA:

A aproximadamente 600 m del área de ejecución de la obra se encuentra el pozo de agua del caserío El Barco, el mismo que servirá como fuente de agua.



Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

4.6. CONSULTA N° 05:

3.5 ADELANTOS, de los referidos indican gestionar una carta fianza como documento sustentaría para los adelantos. Consulta: se puede realizar la gestión de un Fideicomiso directamente en alguno de los bancos suscitados, la creación de un fideicomiso en el contexto de una obra puede ser una estrategia valiosa para garantizar la correcta administración de los recursos y la ejecución del proyecto.

RESPUESTA:

No se acoge. Se cita el artículo N°35: Requisitos de las garantías, del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

ARTÍCULO N°35: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

LOS MEDIOS DE GARANTÍA A UTILIZARSE SERÁN LAS CARTAS FIANZAS, LAS MISMAS QUE DEBERÁN SER INCONDICIONALES, SOLIDARIAS, IRREVOCABLES, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA AL SÓLO REQUERIMIENTO DEL FOSPIBAY, LAS CUALES DEBERÁN SER EMITIDAS POR UN BANCO AUTORIZADO Y SUJETA AL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES O ESTAR CONSIDERADA EN LA ÚLTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA QUE PERIÓDICAMENTE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.



ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.0 SE ACOGEN EN PARTE LAS CONSULTAS, POR ENDE, SE INTEGRAN A LAS BASES

2.0 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.0 SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

A HORAS 5:00 PM DEL DIA 01.02.2024, SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE SESIÓN, DANDO VISTO BUENO CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION A EFECTOS DE SU CONFORMIDAD.

